



DESPACHO ALCALDE

Decreto 200-024.0780

DECRETO 200-024.0780 (Tuluá, 10 de diciembre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 200-059-0187 (Tuluá, 23 de abril de 2018) en su parte considerativa y resolutive, la cual creó y conformó el Comité Municipal de Gestión y Desempeño del Municipio de Tuluá.

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DE TULUÁ VALLE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Naturaleza del Comité Municipal de Gestión y Desempeño: Es un órgano asesor, articulador e impulsor de iniciativas para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a nivel municipal.

Que en la parte considerativa párrafo segundo de la resolución 200-059-0187 (Tuluá, 23 de abril de 2018) manifiesta lo siguiente: Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión fue actualizado mediante el artículo 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017.

Que en la parte resolutive quedará implícito el ajuste efectuado al párrafo antes mencionado así: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión fue modificado mediante el artículo 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017.

Que en el considerando, inciso tercero se corrige de la siguiente manera: El artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 sustituye el título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, el cual en su artículo 2.2.22.3.7 menciona: A nivel departamental, municipal y distrital habrá Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión y Desempeño los cuales estarán integrados por el gobernador o alcalde, quienes los presidirán, los miembros de los consejos de gobierno y por los gerentes, presidentes o directores de las entidades descentralizadas de la respectiva jurisdicción territorial.

Que en el considerando, inciso tercero se corrige de la siguiente manera:

Que en la parte resolutive quedará implícito el ajuste efectuado al párrafo antes mencionado así: El artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 “sustituir el título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, (...)”

DESPACHO ALCALDE

Decreto 200-024.0780

Por todo lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Tuluá Valle del Cauca;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente la resolución 200-059-0187 (Tuluá, 23 de abril de 2018) en su parte considerativa y resolutive "por medio del cual creó y conformó el Comité Municipal de Gestión y Desempeño del Municipio de Tuluá".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar en la parte considerativa en el párrafo segundo de la resolución 200-059-0187 (Tuluá, 23 de abril de 2018) el cual quedará así: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión fue modificado mediante el artículo 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar en la parte considerativa en el párrafo tercero de la resolución 200-059-0119 (Tuluá, 09 de marzo de 2018) el cual quedará así: El artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 "sustituir el título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, (...)

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo 2 de la resolución 200-059-0187 (Tuluá, 23 de abril de 2018), "*Artículo 2: Conformación del Comité Municipal de Gestión y Desempeño: El Comité Municipal de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Tuluá estará conformado por:*

1. *El Alcalde Municipal Quien lo presidirá.*
2. *El Director del Departamento Administrativo de Planeación.*
3. *Los Secretarios de Despacho de la Alcaldía Municipal de Tuluá.*
4. *Los Directores del Departamentos Administrativos de la jurisdicción territorial*
5. *Los Gerentes de las entidades Descentralizadas de la jurisdicción territorial.*
6. *La asesora de Control Disciplinario Interno.*

PARÁGRAFO 1. *La secretaría técnica será ejercida por el jefe de planeación o quien haga sus veces en la entidad.*

PARÁGRAFO 2. *El comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento teórico, deban asistir, según los asuntos a tratar, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.*

La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.



DESPACHO ALCALDE

PARÁGRAFO 3. El jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Tulúa será invitado permanente del Comité y asistirá a las sesiones del mismo con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 4. Este Comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal”.

Quedará así: el Comité Municipal de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Tulúa estará conformado por:

1. El Alcalde Municipal quien lo presidirá.
2. El Director del Departamento Administrativo de Planeación.
3. Los Secretarios de Despacho de la Alcaldía Municipal de Tulúa.
4. Los Directores del Departamentos Administrativos de la jurisdicción territorial
5. Los Gerentes de las entidades Descentralizadas de la jurisdicción territorial.
6. La oficina de Control Interno de Gestión.

Los Gerentes de las entidades Descentralizadas de la jurisdicción territorial

- IMDER
- EMTULUA
- INFITULUA
- E.S.E. Hospital Rubén Cruz Vélez
- Director departamento administrativo de planeación municipal – Secretario Técnico.
- El secretario de Hacienda.
- El secretario Privado.
- El jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- El director del Departamento Administrativo de las TIC.
- El Secretario de Desarrollo Institucional.
- El secretario asistencia agropecuaria y medio ambiente
- El director del departamento administrativo de movilidad y seguridad vial
- El Secretario de Bienestar Social
- El director del departamento de Arte y Cultura
- El Secretario de Salud
- El Secretario de Educación.
- El secretario de hábitat e infraestructura.
- El Secretario de Gobierno, convivencia y seguridad.
- Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno.
- Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.

